

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****81****VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, en cumplimiento del artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento.

Artículo 7. Epígrafe primero: Concesiones por 99 años de:

- Sepulturas (cuatro cuerpos): 2.220 euros.
- Nichos: 945,00 euros.
- Columbarios: 300,00 euros (se añade).

Epígrafe cuarto. Conservación a fin de asegurar la más decorosa conservación de los espacios destinados a los difuntos, se exigirán las siguientes cuotas anuales:

- Por sepultura: 14 euros.
- Por nicho: 7 euros.
- Por columbario 3,5 euros (se añade)

Valdilecha, 22 de mayo de 2024.—El alcalde, José Javier López González

(03/7.957/24)

